

Franqueo  
concertado



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

## ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por el  
directo del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja  
provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, a  
ctorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los  
anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR NÚM. 182.

Estando en pleno funcionamiento los Campamentos de esta provincia, y siendo varios los Ayuntamientos que todavía no han ingresado el 1 por 100 de su presupuesto que en virtud de orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Mayo de 1940 tienen obligación de consignar para el Frente de Juventudes, se les conmina para que en un plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta orden, ingresen las cantidades de referencia en la Delegación provincial del Frente de Juventudes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Soria 13 de Agosto de 1944.

El Gobernador,  
1987 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

### CIRCULAR NÚM. 183.

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en término municipal de Covalada; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los lugares ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca

de los animales atacados y sospechosos, de destrucción de los cadáveres, tratamiento con dosis elevadas de suero en los enfermos y sospechosos que presenten elevación de temperaturas, se efectuará la correspondiente desinfección de los lugares ocupados por los animales enfermos. Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos quince días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 9 de Agosto de 1944.

El Gobernador,  
1989 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

## GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### ORDEN

Excmos. Sres.: En evitación de las incidencias que actualmente se vienen dando entre propietarios de vehículos de gasógenos y propietarios de garajes, sobre aparcamiento de esta clase de vehículos, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Es obligatorio en todo garaje público admitir los coches con gasógeno si aquellos reúnen las correspondientes condiciones de seguridad, que se acreditará con la documentación oficial a estos vehículos exigida.

Segundo. El precio a que se han de alquilar a los coches dotados de gasógeno las jaulas o estancias en naves será el normal para los restantes vehículos.

Tercero. Por los propietarios de garajes que consideren fundadamente que la estancia de vehículos con gasógeno significa un peligro notorio de incendio por las determinadas condiciones del local, se cursará escrito a la Delegación de Industria de la provincia a que pertenezcan, con

el fin de que por ésta se pueda girar visita de inspección e informar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia respectiva en el sentido que estime procedente para la resolución de cada caso, pudiendo dicha Delegación solicitar sanciones a los firmantes de los escritos si so comprobara mala fe en las manifestaciones hechas, sanciones que serán aprobadas, si procede, por los Gobernadores civiles respectivos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid 7 de Agosto de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.—Excmos. Sres.....

(B. O. del E. del día 10 de A.)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del vigente reglamento de Inspección de los Tributos de Hacienda pública, se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la provincia, que en virtud de orden ministerial de fecha 21 de Julio último, ha tomado posesión de su cargo de Inspector Diplomado, en esta provincia, D. Salvador Carballo González, al que se deberá prestar por todas las autoridades civiles y militares el apoyo, concurso, auxilio y protección necesarios para el ejercicio de su cargo.

Soria 10 de Agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel. 1982

#### MANCOMUNIDAD PROVINCIAL SANITARIA DE SORIA

##### Anuncio de subasta

Se convoca a concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio en Soria con destino a Instituto provincial de Sanidad.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto hasta las trece horas y media del día 6 de Septiembre de 1944, fecha límite de admisión de propuestas, en la Secretaría de la Mancomunidad Sanitaria (Delegación de Hacienda), durante todos los días laborables y en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse en dicha oficina durante los días comprendidos entre el de la publicación de este anuncio y el día anteriormente indicado.

A las doce horas del día 7 de Septiembre, se verificará la subasta en el despacho del Sr. Presidente de la Mancomunidad y ante la mesa constituida en la forma que indica el art. 2º del pliego de condiciones administrativas y económicas.

El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochocientas treinta y seis mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta-concurso de treinta y seis mil setecientos veintitrés pesetas con setenta y ocho céntimos (36.723'78) por lo menos, correspondientes al 2 por 100 del tipo de subasta, considerándose el presupuesto de contrata como precio máximo o tipo límite para la subasta.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados en cuyo anverso se consignará, en uno «Proposición para optar al concurso subasta y ejecución de las obras del edificio de nueva planta destinado a Instituto provincial de Sanidad en Soria. Referencias técnicas y económicas del licitador Don.....» y en otro «Proposición para optar al concurso subasta y ejecución de las obras del edificio de nueva planta destinado a Instituto provincial de Sanidad en Soria. Propuesta económica de Don.....»

En el sobre de referencias acompañará el licitador, el resguardo del depósito de la fianza provisional, los documentos que justifiquen su personalidad, cédula personal y poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica; justificante de encontrarse al corriente en las contribuciones Industrial o de Utilidades, según los casos; lo que exige el decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría y las referencias técnicas y económicas lo mas amplias y detalladas posible y por la que acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar al objeto de concurso subasta.

En el sobre de la propuesta económica se presentará la proposición redactada con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio, o en concepto de apoderado de D..... o en el de Gerente o Representante de la Sociedad ....., domiciliada en ..... según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para

ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio con destino a Instituto provincial de Sanidad en Soria, se compromete a realizar las obras citadas tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de .....

Soria ... de .... de 1944.

Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria provincial.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado, que forma parte de la Junta de subasta.

Soria 14 de Agosto de 1944.—El Presidente de la Mancomunidad Sanitaria, Ricardo Miguel. S.A.—Derechos de inserción 98 pesetas.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ENFERMEDAD

### DELEGACION PROVINCIAL DE SORIA

La Caja Nacional del Seguro de Enfermedad en esta provincia, saca a concurso las siguientes plazas de Médicos de Medicina general, para la asistencia de sus Asegurados y de los de las entidades colaboradoras que no tienen nombrado Médicos.

Soria (capital), tres plazas.

Almazán, dos id.

Burgo de Osma, dos id.

Agreda, dos id.

Berlanga de Duero, dos id.

Gómara, una id.

Almenar, una id.

Narros, una id.

Gallinero, una id.

Candilichera, una id.

Villaciervos, una id.

Fuentetoba, una id.

Cabrejas del Pinar, una id.

Vinuesa, una id.

Deza, una id.

Las Aldehuelas, una id.

Tardajos, una id.

Salduero, una id.

Almarza, una id.

Castilfrío de la Sierra, una id.

Huérteles, una id.

Villarijo, una id.

Garray, una id.

Covaleda, una id.

Tardelcuende, una plaza.

Valdeavellano de Tera, una id.

Yanguas, una id.

Los Rábanos, una id.

Almazul, una id.

Sotillo del Rincón, una id.

Almajano, una id.

Cihuela, una id.

Fuentecantos, una id.

El Royo, una id.

Cidones, una id.

Montenegro de Cameros, una id.

Villar del Río, una id.

La Póveda, una id.

Reznos, una id.

Quintana Redonda, una id.

Calatañazor, una id.

La Mallona, una id.

Duruelo, una id.

San Pedro Manrique, una id.

Aldealpozo, una id.

San Felices, una id.

Cigudosa, una id.

Noviercas, una id.

El Collado, una id.

Fuentestrún, una id.

Ciria, una id.

Pozalmuro, una id.

Matalebreras, una id.

Borobia, una id.

Fuentes de Magaña, una id.

Castilruiz, una id.

Magaña, una id.

Olvega, una id.

Valdeprado, una id.

Matamala de Almazán, una id.

Caltojar, una id.

Morón de Almazán, una id.

Baraona, una id.

Tejado, una id.

Bayubas de Abajo, una id.

Serón de Nágima, una id.

Momblona, una id.

Arenillas, una id.

Nepas, una id.

Villasayas, una id.

Rioseco, una id.

Monteagudo de las Vicaría, una id.

Cañamaque, una id.

Frechilla de Almazán, una id.

Velamazán, una id.

Taroda, una id.

Fuentepinilla, una id.

Briás, una id.

Fuentelmonge, una id.

Osma, dos id.

San Esteban de Górmaz, dos plazas.  
 Alcubilla de Avellaneda, una id.  
 Cubilla, una id.  
 Montejo de Liceras, una id.  
 Peñalba de San Esteban, una id.  
 Retortillo, una id.  
 Recuerda, una id.  
 Castillejo de Robledo, una id.  
 San Leonardo, una id.  
 Valdemaluque, una id.  
 Navaleno, una id.  
 Fuentearmegil, una id.  
 Bocigas de Peralés, una id.  
 Quíntanas Rubias de Abajo, una id.  
 Langa de Duero, una id.  
 Valdenarros, una id.  
 Morcuera, una id.  
 Tarancueña, una id.  
 Fresno de Caracena, una id.  
 Espeja de San Marcelino, una id.  
 Alcozar, una id.  
 Atauta, una id.  
 Iruecha, una id.  
 Ucero, una id.  
 Miño de San Esteban, una id.  
 Casarejos, una id.  
 Santa María de las Hoyas, una id.  
 Valdaño, una id.  
 Villálvaro, una id.  
 Medinaceli, una id.  
 Salinas de Medinaceli, una id.  
 Arcos de Jalón, dos id.  
 Santa María de Huerta, una id.  
 Almaluez, una id.  
 Romanillos de Medina, una id.  
 Barcones, una id.  
 Velilla de Medina, una id.  
 Montuenga de Soria, una id.  
 Beltejar, una id.  
 Utrilla, una id.  
 Yelo, una id.  
 Judes, una id.  
 Laina, una plaza.  
 Aguaviva de la Vega, una id.

Estas plazas sólo pueden ser solicitadas por aquellos Médicos que figuren en las escalas formadas con arreglo a las órdenes ministeriales de 21 de Julio y 14 de Diciembre de 1943; y para las plazas en que allí figuran.

El plazo de solicitud será de ocho días hábiles a partir de la fecha siguiente a la de esta convocatoria, las solicitudes serán dirigidas al Ilustre Sr. Director de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, tramitadas por conducto de esta Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, en donde habrán de presentarse.

La resolución de este concurso se hará pública como máximo el día 24 del corriente, y los que resulten nombrados se atenderán a las disposiciones, reglamentos y demás normas establecidas dándoles posesión de sus cargos por el Sr. Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión en esta provincia en su Delegación y en los días comprendidos entre el 25 y 30 del corriente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 10 de Agosto de 1944.—El Delegado provincial.

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SORIA

### *Estadísticas demográficas. — Circular a los Jueces municipales*

No habiéndose recibido todavía en esta oficina el servicio demográfico correspondiente al movimiento natural de la población durante el pasado mes de Julio, de los Juzgados de la relación que sigue, los cuales debieron haberlo enviado antes del día 5 de los corrientes, por lo presente se les previene, en relación con lo dispuesto en el apartado A) del punto de mi circular, inserta en el *Boletín oficial de la provincia* de 1.º de Abril del año en curso, que si no se recibe antes del día 15 del actual, lo pondré a conocimiento de los Sres. Jueces de primera instancia e instrucción del partido correspondiente a los efectos consiguientes.

Soria 10 de Agosto de 1944.—El Jefe provincial de Estadística, César del Riego.

#### Relación que se cita

*Juzgados municipales a los que se les recuerda por primera vez el cumplimiento de este servicio mensual durante el año en curso. —* Lodares de Osmo, Sauquillo de Alcázar, Somaén y Valdemaluque.  
*Por segunda vez. —* Langa de Duero.  
*Por tercera vez. —* Fuentebella y Ucero.  
*Por cuarta vez. —* Nafria de Ucero.

## REQUISITORIAS

Del Río Calavia, Isidro; hijo de Antonio de Martina, natural de Agreda (Soria), de 25 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lezignan (Francia), sujeto a expediente judicial núm. 232-41 por haber faltado a concentración a la Caja Recluta núm. 46 de Soria, para su destino al Cuerpo, comparecerá dentro del término de tres días, en Calatayud, ante el Juez instructor don Agustín Toral Brea, con destino en el Regimiento núm. 45 de guarnición en Calatayud, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Calatayud 9 de Agosto de 1944.—El Teniente Juez instructor, Agustín Toral Brea.